



Honorable Concejo Deliberante
Monte

30 de marzo de 1992.

Sr, Intendente Municipal
Dr. Raúl Carlos Iribarne
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de notificarle, que en Sesión Extraordinaria de fecha 27|3|92, resultó aprobada por unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A **1963**


ARTICULO 1°. Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza 1265 ----- el cual deberá redactarse de la siguiente manera: Establécese una prohibición absoluta para camiones con acoplado cargados o vacíos, para chasis solos, cargados o vacíos, en lo que respecta a circulación y estacionamiento en toda la planta urbana de Monte, entendiéndose como circuito afectado las Avenidas Almirante Brown y Costanera Juan Manuel de Rosas y 2 de Abril con excepción de los vehículos que transporten materiales de construcción para obras dentro de dicha zona, como así también, sustancias alimenticias, mudanzas, etc., siempre y cuando puedan acreditar dicho traslado.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, archívese.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.


ANALÍA R. DE POZUETA
Secretaría H. C. D.
Monte




Lic. Hebe F. de Ortiz Maldonado
Presidenta H. C. D.
Monte